

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0034-2017
(de 3 de marzo de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CAJA DE AHORROS**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado el traslado de la Sucursal Changuinola que mantiene en la finca No.5011, Avenida 17 de abril, frente al supermercado La Huaca, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, a partir del día 11 de marzo de 2017, hacia su nueva sede ubicada en la Avenida Omar Torrijos, diagonal al Aeropuerto Capitán Manuel Niño, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHORROS** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **CAJA DE AHORROS** el traslado de la Sucursal Changuinola ubicada en la finca No.5011, Avenida 17 de abril, frente al supermercado La Huaca, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, hacia su nueva sede que estará ubicada en la Avenida Omar Torrijos, diagonal al Aeropuerto Capitán Manuel Niño, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16 Literal I, Numeral 2 y 58 Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/revp